

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01297**-2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 22 OCT. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 950-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 159-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0537-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 081-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ; Informe N° 2447-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 201-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 033-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 702-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 019-2014-LOCR-SGEI-MPMN; Proveído N° 487-2014-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 327-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 1928-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 147-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 013-2014-LJCM-CMEE-ASE-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 471-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN; Memorandum N° 006-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0189-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 018-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 004-2014-LJCM-MCEMD-ASE-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 01613-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 308-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 3049-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 285-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 009-2013-LJCM-CEM-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 027-2013-ALPCH-I-ASP-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 01332-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0266-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1848-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 186-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0532-2013-SGEI/GIP/GM/GM/MPMN; Informe N° 059-2013-ILEG-ED-SGEI/GIP/GM/MPM; Informe N° 1561-2014-GAJ-GM/MPMN y demás recaudos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0532-2013-SGEI/GIP/GM/GM/MPMN de fecha 15 de abril del 2013, dirigido al Gerente de Infraestructura Pública el Sub Gerente de Estudios le remite el Expediente Técnico: "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", para ser remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente.

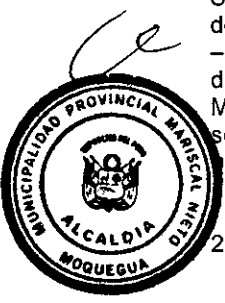
Que, por Informes Nros. 3049-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 12 de noviembre del 2013; Informe N° 0189-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de febrero del 2014 y el Informe N° 1928-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de agosto del 2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras efectúa observaciones al expediente Técnico las mismas que son levantadas con Informe N° 702-2014-SGEI/GIP/GM/GM/MPMN de fecha 01 de setiembre del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, a través del Informe N° 013-2014-LJCM-CMEE-ASE-OSLO-GM/MPMN de fecha 24 de julio del 2014, dirigido al (e) Área de Supervisión de Estudios, el Arquitecto Limber Cervantes Mamani integrante de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria de la MPMN., da conformidad a los componentes de Arquitectura el Expediente Técnico: "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, mediante Informe N° 033-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de setiembre del 2014, dirigido al (e) Área de Supervisión de Estudios, el Evaluador de Proyectos informa que de la revisión y evaluación del expediente indica que se ha levantamiento de observaciones por lo que lo remite para conocimiento trámite respectivo.

Que, con Informe N° 201-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de setiembre del 2014, dirigido al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y emitido por el (e) Área de Supervisión de Estudios da conformidad al Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" en base a los Informes Nros. 013-2014-LJCM-CMEE-ASE-OSLO-GM/MPMN de fecha 24 de julio del 2014, emitido por el Arquitecto Limber Cervantes Mamani integrante de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria de la MPMN y el Informe N° 033-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de setiembre del 2014, emitido por el Evaluador de Proyectos; así mismo indica que el resumen del presupuesto que es de 1'177,083.87 (Un millón ciento setenta y siete mil ochenta y tres y 87/100 nuevos soles).

Que, por Informe N° 0537-2014-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 01 de setiembre del 2014, dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Programación e



Inversiones SPI – OPI, hace conocer que el Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" presenta una variación sobre el total de inversión de S/: 173,406.35 Nuevos Soles, que representa el 16.90% sobre el total de inversión del estudio que declaró viable. Así mismo, indica que adjunta el Formato N° 15 Informe de consistencia del estudio definitivo. La Unidad Ejecutora deberá de informar sobre las variaciones realizadas en el Expediente Técnico PIP como realizar una evaluación económica, información que será la que contenga el Formato N° 16 para el registro de las Variaciones en el Banco de Proyectos. Si luego de presentar los Formatos 15 y 16 continúa la modificación e incremento del presupuesto más del 30% del estudio conllevará a la Verificación de Viabilidad del PIP.

Que, por Informe N° 950-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda hace conocer que según Informe N°159-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN donde se menciona que existe una excesiva demanda de gastos por la cantidad excesiva de obras en ejecución **no cuenta con disponibilidad presupuestal** al 100% para el presente año, por lo que está proponiendo su paralización; así mismo indica que se prosiga el trámite del presente expediente para su aprobación sin asignación presupuestal.

Que con Informe N° 1561-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina porque se apruebe el Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" al verificarse que cumple con las formalidades de Ley previstas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

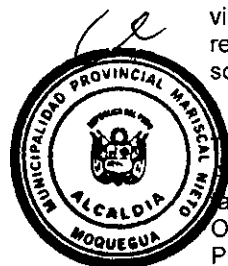
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", de fecha de fecha 29 de abril del 2011; en el ítem 7.1.3 norma que para ser aprobado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo debe ser foliado, y a la vez visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y revisión; además de contar con el Informe de Conformidad por el profesional Especialista del Área de Supervisión de Estudios que lo revisó. La aprobación administrativa se realiza de acuerdo a las normas del SNIP. (Formato SNIP 15 consistencia). Así mismo en los literales a), b), c) y d) del ítem 7.1.5 se norma las opiniones que debe de tener el Expediente Técnico para su aprobación.

Que, por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que en su Artículo 10 numeral 10.2 dispone que la UE debe de ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directa o indirectamente los estudios definitivos, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes así como en la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios. Así mismo en los numerales 24.2 y 24.3 se hace mención al Anexo N° 16 y N° 15, respectivamente, según se trate cuando se haya efectuado Registro de Variaciones en la Fase de Inversión o Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable.

Que el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.."

Que el presente Procedimiento tiene por objeto la aprobación del Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" el cual contiene la Opiniones técnicas favorables del (e) Área de Supervisión de Estudios, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones SPI – OPI y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del ítem 7.1.5 Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de



Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, así mismo, y estando a las modificaciones no sustanciales que han dado lugar al incremento dentro de los porcentajes establecidos en 16.90% respecto al monto de inversión del PIP viable se ha adjuntado el Formato N° 16, también se ha adjuntado el Formato 15 que constituye el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, los mismos que han sido registrados en el Banco de Proyectos. Por lo que teniendo las formalidades de Ley corresponde su aprobación el presente Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP N° 241165, cuyo Expediente Forma parte integrante de la presente resolución cuyo presupuesto total es de S/. 1'177,083.87 (Un millón ciento setenta y siete mil ochenta y tres y 87/100 nuevos soles), sin asignación presupuestal, con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	COSTO (s/.)
a) Costo directo		<b>964,822.85</b>
b) Costo Indirecto		<b>212,261.02</b>
Gastos Generales (Dirección Técnica)	12	115,778.74
Gastos de Supervisión	4	38,592.91
Gastos de Administración	4	38,592.91
Gastos de Liquidación	2	19,296.46
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1'177,083.87</b>

DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PROYECTO	: "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Código SNIP	: 241165
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 1'177,083.87 Nuevos Soles
RESPONSABLE DEL PROYECTO	: Ing. H. Piero Vargas Tapia – CIP N° 122124 Arq. Antonio Margaret Bernedo Soto – CAP N° 11491 Ing. Luque Olivia Cuayla Rodríguez – CIP N° 159149
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 04 meses (120 días calendarios)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍA MINERAS
UBICACIÓN	: Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua Sector : San Antonio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a las Gerencia involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Goayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE